



B9-0165/2024

8.3.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre el estrechamiento de los lazos entre la Unión Europea y Armenia y la necesidad de un acuerdo de paz entre Azerbaiyán y Armenia (2024/2580(RSP))

Andrey Kovatchev, Željana Zovko, Michael Gahler, Rasa Juknevičienė, Andrius Kubilius, Isabel Wiseler-Lima, François-Xavier Bellamy, Anja Haga, Miriam Lexmann, Lukas Mandl, Sara Skyttedal, Michaela Šojdrová, Tom Vandenkendelaere, Tomáš Zdechovský
en nombre del Grupo PPE

B9-0165/2024

Resolución del Parlamento Europeo sobre el estrechamiento de los lazos entre la Unión Europea y Armenia y la necesidad de un acuerdo de paz entre Azerbaiyán y Armenia (2024/2580(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Armenia, Azerbaiyán y la situación en Nagorno Karabaj,
 - Vista la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y la Declaración de Alma-Ata de 21 de diciembre de 1991,
 - Visto el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión y Armenia»)¹, que entró plenamente en vigor el 1 de marzo de 2021,
 - Vista la intervención del primer ministro de Armenia, Nikol Pashinián, ante el Pleno del Parlamento Europeo el 17 de octubre de 2023,
 - Vistas las conclusiones del segundo diálogo político y de seguridad de alto nivel entre la Unión y Armenia, de 15 de noviembre de 2023,
 - Vista la adhesión de Armenia al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) el 1 de febrero de 2024,
 - Visto el Informe sobre la aplicación de la Asociación con Armenia de 12 de febrero de 2024,
 - Vista la quinta reunión del Consejo de Asociación UE-Armenia, celebrada el 13 de febrero de 2024,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el 17 de octubre de 2023, en su discurso ante el Parlamento Europeo, el primer ministro de Armenia, Nikol Pashinián, pidió un compromiso conjunto para seguir reforzando las relaciones entre la Unión Europea y Armenia y subrayó que la República de Armenia está dispuesta a acercarse a la Unión Europea, en la medida en que esta lo considere posible;
- B. Considerando que el Consejo Europeo de los días 26 y 27 de octubre invitó al alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisión a que presentaran opciones sobre la mejor manera de reforzar las relaciones entre la Unión Europea y Armenia en todas sus dimensiones; que el Consejo de Asuntos Exteriores del 13 de noviembre de 2023 dio luz verde a la determinación de nuevas medidas de apoyo; que una misión conjunta de información del Servicio Europeo de

¹ [DO L 23 de 26.1.2018, p. 4.](#)

Acción Exterior y de la Comisión a Armenia en la semana del 27 de noviembre de 2023 confirmó la ambición compartida de ambas partes de reforzar la cooperación, incluido un mayor compromiso en nuevos ámbitos, como la seguridad y la defensa, y de intensificar la cooperación sectorial;

- C. Considerando que las relaciones entre la Unión y Armenia se basan en valores comunes como la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cooperación regional y un compromiso activo en el marco de la Asociación Oriental para contribuir a la cooperación y la estabilidad regionales;
- D. Considerando que, tras la Revolución de Terciopelo de 2018, Armenia ha aplicado de forma constante reformas destinadas a reforzar la democracia, el sistema judicial y las instituciones anticorrupción;
- E. Considerando que, bajo la dirección de su primer ministro, Nikol Pashinián, Armenia ha estado respondiendo a su volátil entorno de seguridad, a sus desventajas militares con respecto a Azerbaiyán y a la alianza poco fiable con Rusia congelando su pertenencia a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTCS), tratando de reducir su dependencia de la Federación de Rusia en materia de seguridad y estableciendo lazos en este ámbito con nuevos agentes, por ejemplo mediante una mayor cooperación militar con Francia, Grecia y otros Estados miembros de la Unión;
- F. Considerando que la Federación de Rusia está intentando socavar las credenciales democráticas de Armenia y propagar el caos y la desestabilización a través de campañas de desinformación y que ha aprovechado la debilidad militar de Armenia en la confrontación con Azerbaiyán;
- G. Considerando que la economía armenia sigue dependiendo en gran medida de Rusia, en particular en el sector estratégico de la energía; que el primer ministro, Nikol Pashinián, ha pedido una mayor ayuda en el marco del plan económico y de inversión de la Unión; que, hasta la fecha, el plan económico y de inversión ha movilizado aproximadamente 500 millones EUR en inversiones intersectoriales;
- H. Considerando que un nuevo Programa de Asociación UE-Armenia, acordado en el quinto Consejo de Asociación UE-Armenia, dará prioridad al refuerzo de su resiliencia y a la diversificación de su economía, mejorando la cooperación en materia de seguridad e intensificando la inversión como clave para la cooperación económica;
- I. Considerando que, en septiembre de 2023, Azerbaiyán, tras un bloqueo de nueve meses del corredor de Lachín, asumió por la fuerza el control de las partes restantes de Nagorno Karabaj; que cerca de 140 000 armenios tuvieron que huir del territorio, lo que dio lugar a que Nagorno Karabaj se viera privado casi por completo de su población armenia, que llevaba siglos viviendo allí; que esto puede constituir una limpieza étnica; que la República no reconocida de Artsaj dejó de existir el 1 de enero de 2024, después de que sus autoridades acordaran su disolución bajo coacción;
- J. Considerando que Armenia y Azerbaiyán han entablado negociaciones directas para un posible acuerdo de paz, que podría abrir un nuevo capítulo en las relaciones bilaterales; que persiste el desacuerdo sobre cuestiones relacionadas con la delimitación y demarcación de la frontera, así como sobre las modalidades prácticas de las conexiones

de transporte entre Azerbaiyán propiamente dicho y su enclave de Najicheván;

- K. Considerando que en Nagorno Karabaj se encuentran numerosas iglesias, mezquitas, cruces de piedra y cementerios; que, después de que Azerbaiyán causara daños considerables y deliberados al patrimonio cultural armenio durante la guerra de 2020, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) indicó, en su providencia de 7 de diciembre de 2021², que Azerbaiyán debía tomar cuantas medidas fueran necesarias para prevenir y sancionar los actos de vandalismo y profanación que afectasen al patrimonio cultural armenio, entre el que se incluyen iglesias y otros lugares de culto, monumentos, cementerios y lugares y objetos de interés cultural o histórico;
- L. Considerando que los líderes azerbaiyanos continúan haciendo declaraciones irredentistas con referencia al territorio soberano de Armenia; que el ejército azerbaiyano continúa ocupando aproximadamente 170 km² del territorio soberano de Armenia;
- M. Considerando que la misión civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD) de la Unión Europea en Armenia (EUMA) se desplegó en febrero de 2023, con el mandato de hacer seguimiento de la evolución de la frontera entre Armenia y Azerbaiyán e informar al respecto; que la EUMA solo puede operar en el lado armenio de la frontera, ya que Azerbaiyán se niega a que la misión esté presente en su lado de la frontera;
1. Reconoce y acoge con satisfacción el hecho de que las autoridades armenias hayan hecho especial hincapié en su deseo de reforzar y priorizar las relaciones con la Unión Europea; considera que la Unión Europea debe responder positivamente y aprovechar plenamente este posible cambio geopolítico;
 2. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que empiecen a trabajar en una hoja de ruta para lograr una mejora ambiciosa de las relaciones de la Unión Europea con Armenia; considera que, en las circunstancias actuales, el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión y Armenia es inadecuado y no aprovecha su potencial político; considera, asimismo, que la experiencia derivada de los acuerdos de asociación y las zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) con Ucrania, Georgia y la República de Moldavia debe servir de base, en particular en relación con una integración sectorial gradual en el mercado único, que debe aportar beneficios tangibles a escala macroeconómica y microeconómica para Armenia; acoge con satisfacción el nuevo Programa de Asociación UE-Armenia;
 3. Considera que Armenia tiene una perspectiva europea conforme al artículo 49 del Tratado de la Unión Europea y puede solicitar el ingreso como miembro de la Unión siempre que se adhiera a los criterios de Copenhague y a los principios de la democracia, respete las libertades fundamentales y los derechos humanos y de las minorías, y defienda el Estado de Derecho; pide a la Unión que estudie opciones para conceder el estatuto de país candidato a Armenia y que preste el apoyo necesario a este

² Providencia de la Corte Internacional de Justicia, de 7 de diciembre de 2021, sobre la solicitud de indicación de medidas provisionales para la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia c. Azerbaiyán).

respecto;

4. Subraya el nexo entre el proceso de integración gradual de Armenia en la Unión Europea y la mejoría de las perspectivas de que se logre una paz sostenible en el Cáucaso meridional y se den las condiciones que hagan posible el desarrollo de toda la región;
5. Reconoce que la Federación de Rusia sigue ejerciendo una fuerte influencia en la economía armenia, lo que hace que este país sea vulnerable a la amenaza de sanciones por parte de la Federación de Rusia con el objetivo de castigarla por sus decisiones políticas y estratégicas independientes; considera que la Unión Europea debe estar preparada para prestar asistencia rápida a Armenia con el fin de mitigar las consecuencias negativas de dichas medidas poco amistosas;
6. Anima encarecidamente a la Comisión y a los Estados miembros a que estén a la altura de las circunstancias y aprovechen el impulso para desarrollar un programa de asociación individualizado para la integración política y socioeconómica de Armenia en la Unión Europea paso a paso, acompañado de un plan de acción especial con una hoja de ruta destinada a ayudar a Armenia a reducir su dependencia comercial de la Federación de Rusia y a revisar las prioridades de asociación existentes para acelerar la aproximación de la legislación de Armenia al acervo comunitario;
7. Reconoce la urgente necesidad de reforzar la cooperación entre la Unión y Armenia en el ámbito de la seguridad y la defensa; apoya firmemente el deseo de Armenia de querer aprovechar el apoyo militar prestado a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz; toma nota del valor añadido de los diálogos políticos y de seguridad periódicos entre la Unión Europea y Armenia como plataforma central para todas las cuestiones relacionadas con la seguridad; pide la puesta en marcha de una encuesta de evaluación de amenazas híbridas, que ayudará a Armenia a detectar vulnerabilidades clave y a diseñar soluciones específicas; pide que se invite a Armenia a participar en las misiones y operaciones de la PCSD de la Unión;
8. Pide que se preste asistencia técnica de la Unión Europea a las instituciones reguladoras nacionales de Armenia, especialmente en los ámbitos del mercado único, la competencia y el apoyo a la inversión, y que se preste asistencia a los laboratorios fitosanitarios de Armenia para que puedan verificar eficazmente la calidad de los productos agrícolas destinados a la exportación a la Unión; pide, además, que se concedan nuevas subvenciones y préstamos de la Unión para apoyar el crecimiento económico y las reformas en Armenia, acompañadas de una mayor intensificación del plan económico y de inversión y de sus iniciativas emblemáticas, junto con el impulso de la conexión de Armenia a la electricidad submarina y los cables para internet del mar Negro y la prestación de asistencia al Comité de Aviación Civil de Armenia con el objetivo de este introduzca las mejoras necesarias para lograr su salida de la lista negra de la Unión;
9. Reconoce el potencial sin explotar de los contactos interpersonales entre la Unión y Armenia; pide que se reconozcan los progresos realizados por Armenia en la aplicación de los acuerdos sobre facilitación de visados y readmisión; considera que ha llegado el momento de iniciar un diálogo sobre liberalización de visados con Armenia;

10. Acoge con satisfacción la celebración del acuerdo entre la Unión y la República de Armenia, que permitirá la transferencia de datos personales operativos entre Eurojust y las autoridades competentes de Armenia en el marco de la cooperación judicial en materia penal; subraya la importancia de seguir profundizando la cooperación entre la Unión y Armenia en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo y en la protección de la seguridad de la Unión en beneficio mutuo;
11. Expresa su apoyo a las actividades de la EUMA y subraya el importante papel que desempeña; pide que su mandato se prorrogue más allá de 2025 y que se aumente su dotación de personal; reitera su decepción por la negativa de Azerbaiyán a permitir que la misión opere en su lado de la frontera;
12. Subraya que la Unión debe estar dispuesta a imponer sanciones a personas y entidades que amenacen la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Armenia en caso de que se lleven a cabo operaciones militares de las fuerzas armadas azerbaiyanas contra el territorio soberano de Armenia;
13. Pide a las autoridades azerbaiyanas que permitan el regreso seguro de la población armenia a Nagorno Karabaj, que ofrezcan garantías sólidas en relación con la protección de sus derechos y que se abstengan de toda retórica incendiaria que pudiera incitar a la discriminación contra los armenios; recuerda a las autoridades azerbaiyanas que el derecho de retorno al propio hogar es un precepto fundamental del Derecho internacional de derechos humanos;
14. Reitera su condena de las incursiones militares azerbaiyanas de los últimos años en el territorio de Armenia internacionalmente reconocido y de la actual ocupación de parte de él; reitera su exigencia de que las tropas de Azerbaiyán se retiren de todo el territorio soberano de Armenia; rechaza y expresa su profunda preocupación por las declaraciones irredentistas e incendiarias hechas por el presidente azerbaiyano y otros funcionarios azerbaiyanos que amenazan la integridad territorial y la soberanía de Armenia, incluidas las relativas a la demanda del corredor extraterritorial que une Azerbaiyán a su enclave de Najicheván; advierte a Azerbaiyán contra cualquier posible aventura militar contra Armenia propiamente dicha;
15. Reitera el apoyo inequívoco de la Unión Europea a la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de Armenia; apoya firmemente la normalización de las relaciones entre Armenia y Azerbaiyán sobre la base de los principios de reconocimiento mutuo de la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras en virtud de la Declaración de Alma-Ata de 1991, la delimitación de fronteras basada en los mapas pertinentes del Estado Mayor de la URSS que se han facilitado a ambas partes, y el desbloqueo de la comunicación regional fundamentada en el respeto de la soberanía y la jurisdicción de ambos países, sobre la base de la reciprocidad y la igualdad;
16. Anima a Armenia y Azerbaiyán a que avancen hacia la negociación de un tratado de paz; considera que este acuerdo debe negociarse de buena fe y basarse en el reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y el no recurso a la fuerza; recuerda la importancia crucial de completar el proceso de demarcación y delimitación de fronteras como requisito previo para un futuro acuerdo de paz sostenible;

17. Expresa su profunda preocupación por la falta de protección del patrimonio cultural, religioso e histórico de la población armenia de Nagorno Karabaj, en violación de la providencia de la CIJ de 7 de diciembre de 2021; condena todos los casos de destrucción, vandalismo y profanación de todos los lugares, recordando la presencia centenaria de armenios en Nagorno Karabaj; pide a las autoridades azerbaiyanas que preserven, protejan y promuevan el rico y diverso patrimonio de la región;
18. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al presidente, el Gobierno y el Parlamento de la República de Azerbaiyán, al presidente, el Gobierno y el Parlamento de la República de Armenia, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a las Naciones Unidas y al Consejo de Europa.